

**QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES
 ADMINISTRATIVAS, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
 ESTADO DE MORELOS.**

MAGISTRADO PONENTE: JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

“LISTA”

La presente publicación se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 bis, 25 y 30 apartado A), fracciones I, II y III de la ley orgánica del tribunal de justicia administrativa del estado de Morelos, 24¹ de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicados en el periódico oficial “tierra y libertad” número 5629 de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, así como de conformidad con los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con los numerales 66² y 67³ Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
 Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

EXPEDIENTE NÚMERO	TJA/5^aSERA/SN-05/2022-PRA-FG
AUTORIDAD INVESTIGADORA	COMISARÍA PÚBLICA EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
AUTORIDAD SUSTANCIADORA	DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESUNTO RESPONSABLE	HÉCTOR FERNANDO JIMÉNEZ PÉREZ, ERANDI ISABEL LÓPEZ HERRERÍA Y RAFAEL ARELLANO RENDÓN
ACUERDO	AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

¹ Artículo 24. TODO ACUERDO O RESOLUCIÓN DEBE PUBLICARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL DE SU PRONUNCIAMIENTO EN LA “LISTA” QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE CADA SALA Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON RELACIÓN AL DECRETO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCH, POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NÚMERO 5629 DE FECHA TREINTAY UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

² ARTÍCULO 66. La lista de autos y resoluciones dictados por un Magistrado o Sala, se publicará en el Boletín Jurisdiccional.

El Boletín Jurisdiccional deberá indicar la denominación de la Sala y ponencia del Magistrado que conoce el caso, el número de expediente, la identificación de las autoridades a notificar y, en términos de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, en su caso, el nombre del particular; así como una síntesis del auto, motivación y sentencia. El Boletín Jurisdiccional se publicará en la Sala de Sesiones del Tribunal, y en los módulos ubicados en la Sala en que están radicados los juzgados.

La Junta de Gobierno y Administración, mediante lineamientos, establecerá el contenido de la síntesis del auto, resolución o sentencia, así como las áreas, dentro del Tribunal, en las cuales serán entregados los traslados de ley; y en su caso, los mecanismos que permitan a las partes conocer el auto, resolución o sentencia correspondiente.

³ La que corre traslado de la demanda, en el caso del tercero, así como el emplazamiento al particular en el juicio de lesividad a que se refiere el artículo 13, fracción III de esta Ley.

II. La que manda citar al testigo que no pueda ser presentado por la parte oferente.

IV. Se deroga.

En los demás casos, las notificaciones únicamente deberán realizarse personalmente, o por correo certificado con acuse de recibo, cuando se trate de las resoluciones siguientes:

II. La que manda citar al testigo que no pueda ser presentado por la parte oferente.

Para los efectos señalados en las fracciones anteriores, una vez que las partes y el testigo se apersonen en el juicio, y el perito haya comparecido para aceptar y protestar el cargo, deberán señalar dirección de correo electrónico, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá en los términos del artículo 14, último párrafo, de la presente Ley.

EXPEDIENTE NÚMERO	TJA/5^aSERA/001/2024-PRA-FG
AUTORIDAD INVESTIGADORA	RAÚL GUTIÉRREZ VALENCIA, COMISARIO PÚBLICO EN EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
AUTORIDAD SUSTANCIADORA	DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESUNTO RESPONSABLE	
ACUERDO	AUTO DE FECHA VEINTCUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".*

**CUERNAVACA, MORELOS A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

**SECRETARIO DE ACUERDOS DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ADSCRITO A LA QUINTA SALA
ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

BERNARDO ISRAEL ROJAS CASTILLO